UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo Nº 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Informe de Evaluación.

Contratación Directa: "Adquisición de Acondicionadores de Aire"
ID 336.828

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray Campus Universitario, oficinas del Rectorado, a los 24 días del mes de octubre de 2017, siendo las 12:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación a fin de analizar las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

En fecha 23/10/2017, siendo las 09:15 horas se procede a realizar la apertura del llamado, con la presentación de las empresas **Intelfly S.A., Ventserv S.R.L. y Tupí Ramos Generales.**

Las documentaciones presentadas por el oferente fueron verificadas cuantitativamente en el acto de apertura de sobres según Acta Nº 33/2017 que forma parte del presente informe.

1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El comité procede a analizar las documentaciones legales requeridas en la carta invitación, que fueron presentadas por la firma según el siguiente detalle:

Análisis de las documentaciones sustanciales:

Documentos requeridos	Intelfly S.A.	Ventserv S.R.L.	Tupí Ramos Generales
Formulario de presentación de Ofertas y Planilla de precios	Cumple	Cumple	Cumple
CI. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple (s/SIPE activo)	Cumple (s/SIPE activo)
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple (s/SIPE activo)	Cumple (s/SIPE activo)
Declaración jurada de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución de Sociedad	Cumple (s/SIPE active)	Cumple (s/SIPE active)	Cumple (s/SIPE activo)
Poder de representación	Cumple (s/SIPE activo)	Cumple (s/SIPE active)	Cumple (s/SIPE activo)

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a"y"b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros de los oferentes que se han presentado en la presente licitación, tanto de los representantes como así también de los miembros de la sociedad, no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada **no se registran** en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de las empresas que se ha presentado en el presente llamado, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato

Por tanto, todos los oferentes que se han presentado, cumplen con los requerimientos sustanciales.

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador

2. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas. En el cuadro se visualiza el costo total por cada ítem.

		Intelfly S.A.	Ventserv S.R.L.	TUPI Ramos Generales
Ítem	**Descripción**	**Precio Total**	**Precio Total**	**Precio Total**
1	Acondicionador de Aire tipo split 36000 BTU	18.500.000	14.000.000	14.022.000
2	Acondicionador de Aire tipo split 24000 BTU	4.000.000	3.980.000	4.200.000

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Se selecciona provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja y se procederá a analizar en detalle cada una de ellas para verificar su cumplimiento con los demás requisitos en cuanto a las especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción	Proveedor	Observaciones
1	Acondicionador de Aire tipo split 36000 BTU	Ventserv S.R.L.	Conforme a las especificaciones técnicas presentadas cumple con los requisitos establecidos en la Carta Invitación.
2	Acondicionador de Aire tipo split 24000 BTU		

Se ha realizado el análisis de precios basado en las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16. Una vez analizado, se ha comprobado que los precios ofertados se encuentran dentro de los rangos de precios referenciales de la convocante.

Al respecto, este Comité considera que los precios se ajustan razonablemente a la disponibilidad presupuestaria y son factibles de ejecutar.

A continuación se verifican las documentaciones de carácter formal requeridas.

Documentos requeridos	Ventserv S.R.L.
Constancia del SIPE	Cumple
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Documentaciones Tributarias (Renta, Ruc, CCT, Patente, Iva))	Cumple (s/SIPE se encuentran todos activos
Especificaciones técnicas	Cumple
Contratos/facturaciones	Cumple
Declaración Jurada de realizar los servicios conforme a la Le N° 5211/014 de Calidad del Aire, el Decreto N° 12685/08 y Resolución SEAM N° 1242/14	Cumple

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador

Margen de Preferencia para productos y/o servicios nacionales
No se aplica este criterio debido a que los bienes ofertados son importados.

Criterio de desempate
No se ha aplicado este criterio por no producirse empate de precios en las ofertas.

Capacidad técnica y financiera
No aplica.

Experiencia
La firma Ventserv S.R.L. ha presentado copia de factura conforme a lo establecido en la carta invitación, por tanto, cumple con este criterio.

3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Considerando, las ofertas presentadas, la evaluación técnica y el análisis de las documentaciones legales, además de los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en los Art. 4°, 26, 28, 34 de la Ley 2051/03, los Artículos 63 y 65 del Decreto Reglamentario 21.909/03; este Comité de Evaluación recomienda:

- **Adjudicar** a la firma **Ventserv S.R.L.** el llamado para adquisición de acondicionadores de aire, por un monto total de **Gs. 17.980.000** (guaraníes diecisiete millones novecientos ochenta mil).

Salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador